



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº 1954-2010-MP-FN

Lima, 24 NOV 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 15917-2010-MP-FN-PFJS-DJL, cursado por el doctor Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, hace de conocimiento que mediante Resolución Nº 2758-2010-PJFS-DJL-MP-FN, de fecha 15 de setiembre del año en curso, se resuelve aprobar el "Manual Interinstitucional del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para la Investigación de Muerte Violenta o Sospechosa de Criminalidad".

Que, resulta necesario aprobar el citado manual, que permitirá lograr el mejor trabajo conjunto y coordinado entre las instituciones participantes en el estudio de la escena (levantamiento de cadáver), a fin de esclarecer las causas y/o circunstancias de la muerte de manera eficaz, eficiente, válida, científica y legal, previniendo la duplicidad de esfuerzos, y uniformizando los procedimientos mediante el trabajo en conjunto en la ejecución de las acciones.

Que la Fiscal de la Nación como Titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, estableciendo sus objetivos y metas; siendo una de ellas, la capacitación permanente de los funcionarios y médicos legistas de la institución, procurando la asimilación de nuevos mecanismos y estrategias que fortalezcan la función del Ministerio Público, a fin de ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y oportuno, asimismo reforzar las relaciones interinstitucionales.

Contando con el visto bueno de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual Interinstitucional del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para la Investigación de Muerte Violenta o Sospechosa de Criminalidad".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Central de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación del citado manual en la página web e intranet de la Institución, para su difusión en los distritos judiciales a nivel nacional.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Gerencia General, Gerencia Central de Tecnologías de la Información, Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
FISCAL DE LA NACIÓN





MINISTERIO PÚBLICO

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

MANUAL INTERINSTITUCIONAL DEL
MINISTERIO PÚBLICO

Y

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
PARA LA INVESTIGACIÓN
DE MUERTE VIOLENTA O SOSPECHOSA DE
CRIMINALIDAD

[Signature]
Della M. Espinoza Valenzuela
Fiscal Superior Titular en Penal de Lima
Fiscal Superior Especializado en Penal
Fiscal de Circuito de Compucon del Poder Judicial
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Iquitos
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Tarma
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Trujillo
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Huarancayo
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Ayacucho
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Arequipa
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Moquegua
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Puno
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Cusco
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Madre de Dios
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Tumbucayo
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Ucayali
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Loreto
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de San Martín
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de La Libertad
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Lambayeque
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Piura
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Tarma
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Huancayo
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Arequipa
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Moquegua
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Puno
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Cusco
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Madre de Dios
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Tumbucayo
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Ucayali
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Loreto
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de San Martín
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de La Libertad
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Lambayeque
Fiscal de Circuito de la Fiscalía Regional de Piura



[Signature]
JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRERA
DNI N° 07470395
Consultor Criminalístico
Perito en Escena del Crimen

[Signature]
JOSE VASQUEZ CALDERON
DNI 442 83019
CON SUL TOR CRIMINALISTICO
PERITO EN ESCENA DEL CRIMEN
30263965

CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub Oficial Superior PNP.
PERITO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS

[Signature]
MIGUEL S. VASQUEZ VIVAS
DNI N° 43245708
Consultor Criminalístico
Perito en Escena del Crimen



[Handwritten signature]
 Delta M. Espinoza Valdivia
 Fiscal Superior Titular de la Oficina de
 Fiscalía Superior de Investigación
 y Fijación de Evidencias
 Distrito de Comandante Espinoza

[Handwritten signature]
MIGUEL S. VASQUEZ VIVAS
 DNI N° 43245708
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

INDICE

Pág.

**CAPITULO I
 GENERALIDADES**

A. FUNDAMENTO Y DEFINICION	3
B. FINALIDAD	3
C. PRINCIPIOS	3
D. ALCANCE	4
E. BASE LEGAL	4

**CAPITULO II
 LA ESCENA DEL HECHO CON LEVANTAMIENTO DE CADAVER**

A. CONOCIMIENTO, VERIFICACION, AISLAMIENTO Y COMUNICACIÓN AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y DISPOSICIONES PRELIMINARES	6
DILIGENCIAS A CARGO DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCENA DEL HECHO	10

**CAPITULO III
 SOBRE LA NECROPSIA DE LEY**

A. PROCEDIMIENTOS PARA LA NECROPSIA DE LEY	17
--	----

ANEXOS

ANEXO 1 ACTA DE DILIGENCIAS PREVIAS	20
ANEXO 2 ACTA DE ESTUDIO DE ESCENA Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER	23
ANEXO 3 FORMATO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA	28
ANEXO 4 ACTA FISCAL DE NECROPSIA	30
ANEXO 5 EJEMPLOS DE CROQUIS - PLANO ABATIDO	32
ANEXO 6 TIPO DE ESCENA	34

[Handwritten signature]
JOSE LUIS CARRION CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

[Handwritten signature]
CARLOS ORLANDO TORAYACHI
 Sub Fiscal Superior PNP
 Perito en Escena del Crimen





CAPITULO I

GENERALIDADES

A. FUNDAMENTO Y DEFINICION:

La investigación en el lugar donde se halló un "cadáver" o donde se produjo el hecho es sumamente importante en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, es decir, cuando se orienta a un probable homicidio, suicidio o accidente. En los lugares donde se presenten muertes súbitas o repentinas, podrá exceptuarse la necropsia de ley, si se logra determinar fehacientemente su carácter de muerte natural debido a un proceso patológico evolutivo e irreversible.

El Levantamiento del cadáver y la investigación correspondiente en la escena lo conduce el Fiscal, con el apoyo del personal especializado en investigación criminal y con la intervención, de ser posible, por un equipo multidisciplinario de criminalística (Policía Nacional del Perú y/o Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público y Ciencias Forenses del Ministerio Público), levantándose, la respectiva acta, con el objeto de registrar toda la información necesaria para el esclarecimiento del hecho suscitado.

Sinónimos: Lugar de los Hechos, Escena de la Muerte, Levantamiento de Cadáver, Escena del Crimen, Escenario criminal y sitio del suceso.

FINALIDAD

Lograr el mejor trabajo conjunto y coordinado entre las instituciones participantes en el estudio de la escena (levantamiento de cadáver), a fin de esclarecer las causas y/o circunstancias de la muerte en forma eficaz, eficiente, válida, científica y legal.

Evitar la duplicidad de esfuerzos y gastos innecesarios a través de una comunicación y coordinación oportuna.

Guardar uniformidad en los procedimientos mediante el trabajo conjunto en formato único la ejecución de acciones.

[Handwritten signature]
Déborá M. Espinoza Vaca
 Fiscal Superior Titular en lo Penal del
 1º Fiscalía Superior Especializada en
 Delitos de Computación de Fomento



[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

[Handwritten signature]
SAULOS S. VA. (S) JIMÉNEZ
 Sub Oficial de Control PNP
 Unidad de Operaciones de Criminalística

[Handwritten signature]
MIGUEL S. VASQUEZ VIVAS
 DNI N° 43245708
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

PRINCIPIOS

1. **RAPIDEZ.**- En el inicio de la acciones de preservación de la escena como en la pronta comunicación y coordinación entre las autoridades intervinientes.
2. **PRESERVACIÓN.**- Prioridad de la mayor y mejor protección de la escena para evitar la contaminación o destrucción de los indicios, garantizando su fijación y cuidado.
3. **CONDUCCION Y PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO.**- El Fiscal en lo Penal, debe estar presente en la escena del crimen para la conducción de la investigación y estudio del lugar de los hechos.
4. **OBJETIVIDAD Y UNIDAD EN LA INVESTIGACION.** -En la realización de la investigación deberá actuarse con objetividad sin límite de tiempo evitándose errores, así como en lo posible, agotar todos los medios que lleven a obtener un resultado efectivo y eficaz en el esclarecimiento del hecho investigado.
5. **UNIFORMIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS.**- Acorde con la finalidad del presente manual.
6. **RESERVA DE LA INFORMACION.**- Toda la información del resultado de la investigación de la escena y del estudio en el laboratorio entre otros documentos deberán mantenerse en reserva bajo las normas establecidas.

ALCANCE

A todo el personal del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, que legalmente estén facultados para participar en la investigación de la escena del crimen y del laboratorio.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Orgánica del Ministerio Público
3. Ley de la Policía Nacional del Perú
4. Ley Nº 90624 Código de Procedimientos Penales
5. D. Leg. Nº 638 Código Procesal Penal

[Handwritten signature]
 Dámaris M. Espinoza Valdivia
 Fiscal Superior Titular en lo Penal en lo
 Penal Superior Especializado
 Fiscalía Superior Especializada
 Oficina de Contrainteligencia



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRERA
 DNI Nº 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

[Handwritten signature]
 CIP AVILA
 CARLOS GIRALDO TIPAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP
 CENTRO DE INVESTIGACIONES CRIMINALÍSTICAS

[Handwritten signature]

[Signature]
 Delia M. Espinoza Velasco
 Fiscal Superior Titular en lo Penal
 4ª Fiscalía Superior Especializada
 Delitos de Corrupción en Perú

6. D. Leg. N° 957 Nuevo Código Procesal Penal y sus modificatorias
7. Manual de Procedimientos de la Diligencia de Levantamiento de Cadáver del Ministerio Público.
8. Manual de Procedimientos Tanatológicos Forenses y Servicios Complementarios del Ministerio Público.
9. Manual de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.
10. Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.
11. Manual de Procedimientos Operativos Policiales de la DIRINCRI de la Policía Nacional del Perú.
12. Guía de Procedimientos Criminalísticos para la Escena del Crimen de la Gerencia de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público y Ciencias Forenses del Ministerio Público.



[Signature]
JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

[Signature]
 CIP 30263986
CARLOS GONZALO TILPAYACHI
 Sub Fiscal Superior PNP
 Área Especializada Criminalística

[Signature]
FIGUERA S. VASQUEZ VIVAS
 DNI N° 43245708
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen



CAPITULO II

"LA ESCENA DEL HECHO CON LEVANTAMIENTO DE CADÁVER"

A. CONOCIMIENTO, COMPROBACION, AISLAMIENTO, PROTECCION, COMUNICACIÓN AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DISPOSICIONES PRELIMINARES.-

1. CONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL HECHO.-

- a. La autoridad policial (sin distinción de grado, especialidad o situación), que inicialmente tome conocimiento de una muerte violenta o sospechosa de criminalidad, por cualquier medio o persona, asumirá la responsabilidad de comprobar la veracidad de la información, sin alterar la escena del hecho, adoptando las medidas de aislamiento y protección (cinta plástica o cualquier otro medio), perennización inicial (dibujo, croquis, fotos, videos, etc.) y obtención de información en la escena, que deberá consignar en el Acta de Diligencias Previas a elaborarse por triplicado (Anexo 01), comunicando a la dependencia policial de la jurisdicción, cuyo jefe de la unidad policial o quien haga sus veces, bajo responsabilidad, dispondrá de inmediato el apoyo, con la finalidad de reforzar la preservación de la escena y así evitar la pérdida o contaminación del mismo.
- b. En el caso de hallazgo de cadáver, donde se presente certificado de defunción, deberá ser evaluado por el Jefe de la Unidad Policial y anotado en el libro de ocurrencias de la dependencia policial, comunicando al Fiscal provincial de turno y a la unidad especializada de la Policía Nacional del Perú.
- c. Si en el lugar del hecho se encuentran uno o más cadáveres, además de personas heridas, el miembro policial interviniente adoptará las medidas pertinentes para el auxilio inmediato de los heridos; coordinando con el personal policial de emergencias, cuerpo general

[Handwritten signature]
 Dña. M. Espinoza
 Fiscal Superior Titular
 4º Fiscalía Superior de Arequipa
 Delitos de Criminalidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

[Handwritten signature]
 CIP/30263488
 CARLOS GERALDO TUPAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP
 AREA DE OPERACIONES EMERGENCIAS

[Handwritten signature]

de bomberos u otros, quienes previa identificación se les invocará sobre el cuidado e inalterabilidad de la escena y del cadáver.

- d. Simultáneamente a lo anterior este mismo miembro policial custodiará la intangibilidad de la escena, no permitiendo el retiro del cadáver por ninguna razón, y no podrá sustraerse de participar en la diligencia que se desarrolle hasta su culminación; cualquier demora en constituirse al lugar del hecho o abandonarlo acarreará responsabilidad funcional y penal.
- e. La autoridad policial que comprobó el hecho, además de ser responsable de aislar y proteger la escena, registrará la identidad del que proporcione la *noticia criminis*, así como toda información relevante obtenida en el instante de su llegada, y que será consignada **CON LETRA IMPRENTA LEGIBLE** en el Acta de Diligencias Previas, anotando con detalle lo siguiente:
- 1) Lugar (dirección domiciliaria o referencias si es lugar abierto),
 - 2) Fecha y hora de la diligencia,
 - 3) Datos del miembro policial responsable,
 - 4) Nombres y apellidos del entrevistado,
 - 5) Edad,
 - 6) Sexo,
 - 7) Número de documento de identidad,
 - 8) Domicilio,
 - 9) Relación con el fallecido,
 - 10) Teléfono,
 - 11) Correo electrónico,
 - 12) Fecha y hora de hallazgo del cadáver,
 - 13) Circunstancias que el entrevistado se enteró de la muerte
 - 14) Ubicación, posición y condición en que halló el cadáver (sólo es referencial),
 - 15) Otras personas que conocen del hecho,
 - 16) Personas que fueron vistas en el lugar del hecho,



JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRER
DNI N° 07470395
Consultor Criminológico
Partido en Escena del Crimen

CARLOS GALDO TUPAYACHI
Palo Ocho Superior PNP
Polo de Operaciones Criminológicas

- 17) Datos adicionales sobre el fallecimiento que sean útiles para la investigación,
- 18) Nombre del propietario o conductor de la escena fija o móvil donde se halló el cadáver, si fuere el caso.
- 19) Cualquier otra información de utilidad que tenga relación con el hecho a investigar.
- 20) Firma y post firma del miembro policial.

2. AISLAMIENTO DE LA ESCENA, COMUNICACIÓN AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DISPOSICIONES PRELIMINARES.-

a. AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL LUGAR DEL HECHO

El personal policial a cargo del aislamiento y protección de la escena, permanecerá hasta el cierre de la misma, aun así recibirá el apoyo del personal policial de la comisaría de la jurisdicción.

SUB CLASIFICACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN

- 1) Por sus características.-
 - (a) ESCENA PRIMARIA
Es el lugar o espacio físico exacto y preciso en el que se consumó el evento delictuoso a investigar.
 - (b) ESCENA SECUNDARIA
Es el lugar que guarda relación con el área o zona donde fueron hallados elementos del ilícito penal y, a veces hasta la propia víctima, sin que allí se haya producido el evento a investigar.
- 2) Por el Tipo de Escena.-
 - (a) ESCENA FIJA:
 - (1) Escena Abierta.- Vía pública, parque, cerro, playa, bosque, orilla del río u otros. Se deberá observar

JOSE LUIS CARRIÓN CABRERA
DNI N° 07470395
Consultor Criminalístico
Perito en Escena del Crimen

CIP 3033305
CARLOS ERNALDO TORAYACH
Sub Oficial Superior PNP
Perito en Escenas Criminales

lugares de posibles accesos, tomando nota de los puntos fijos de referencia. Pudiendo utilizar cualquier objeto o material para aislar el lugar (conos, triángulos, piedras, estacas, cables, mecheros, cintas, papel y otros medios al alcance).

(2) Escena Mixta.- Se considera a la escena del hecho con ambientes abiertos y los que se solía denominar cerrados ⁽¹⁾.

(b) ESCENA MÓVIL:

Son todos los medios de transporte utilizados, incluidas las naves y aeronaves. Es indispensable realizar la inspección de esta escena, en la misma zona donde fue hallado.

(c) ESCENA AMPLIADA:

Corresponde a la inspección a realizar en el lugar o espacio de la escena fija y en la escena móvil, para lo cual se debe tomar en consideración que el aislamiento como mínimo deberá ser en un radio de CIEN METROS.

b. COMUNICACIÓN Y DISPOSICIONES PRELIMINARES DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Luego de asumir el conocimiento del hecho y comprobar la existencia de uno o más cadáveres en el lugar, el miembro policial responsable de la custodia de la escena comunicará lo sucedido al representante del Ministerio Público (Fiscal de Turno) a través de la Central de Radio Patrulla (105) o mediante el uso de la Red Privada de Comunicaciones (RPM o RPC personal), o por algún otro medio de

1 De acuerdo a las nuevas tendencias criminalísticas la "escena cerrada" ha sido comprendida en la "escena mixta" porque ésta permite recabar mayores indicios y evidencias en las zonas adyacentes a la escena cerrada.

FISCALÍA PROVINCIAL PINAR DEL RÍO
 SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
 SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
 CP. CARLOS GALDO TURKACH
 Sub Jefe Superior PNP

comunicación que garantice rapidez y confidencialidad, brindando su debida identificación, sin abandonar la custodia de la escena.

El personal policial conocerá y tendrá disponible los medios para comunicarse con el Fiscal de turno.

El miembro policial consignará en el Acta de Diligencias Previas con detalle el lugar, la fecha y hora que está dando aviso oficial al Ministerio Público y a la autoridad policial del sector.

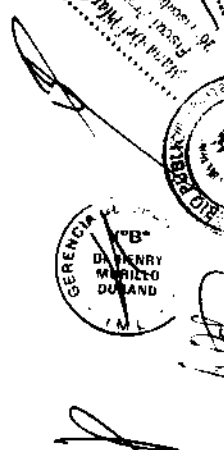
Simultáneamente al accionar policial, el Fiscal de Turno dispondrá lo siguiente:

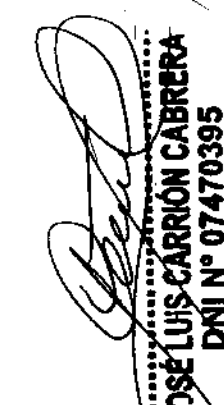
- 1) Dar las directivas necesarias por el medio más rápido, al Jefe de la jurisdicción policial, para que se garantice el apoyo policial al primer efectivo que se constituyó al lugar del hecho, bajo responsabilidad funcional y penal.
- 2) Convocar al médico legista de guardia para que se constituya rápidamente al lugar del hecho.
- 3) Que la unidad operativa especializada de la Policía Nacional del Perú realice las pesquisas correspondientes.
- 4) Convocar al Equipo Multidisciplinario de Criminalística de la Policía Nacional del Perú y/o del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, según disponibilidad del recurso humano y logístico.
- 5) Constituirse sin demora al lugar del hecho para asumir desde el inicio hasta el cierre de la escena la realización de las diligencias correspondientes.

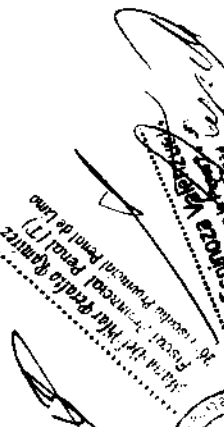
B. DILIGENCIAS A CARGO DE LAS AUTORIDADES EN LA ESCENA DEL HECHO

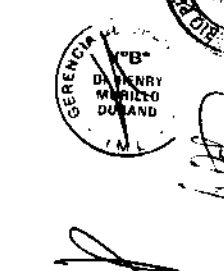
1. Llegada a la escena


- a. Se adoptarán las medidas de seguridad para garantizar la integridad física del Equipo Multidisciplinario interviniente, conducido por el Fiscal en lo Penal y conformado por el Médico Legista, Pesquisa o personal


 CIP 30263985
CARLOS JIRALDO TUPAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP
 Centro de Investigaciones Científicas


JOSE LUIS CARRION CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Partito en Escena del Crimen


 Delfina M. Espinoza Valdivia
 Fiscal de Turno Penal (P)
 Fiscalía Provincial Penal de Lima

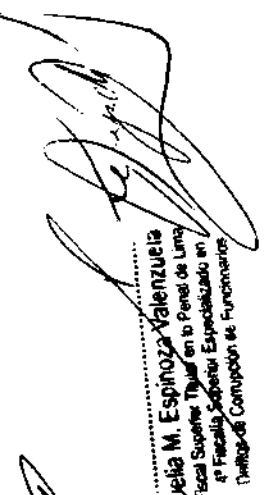

 GERENCIA
 D. HENRY W. DURAND
 I.M.L.


 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 MINISTERIO PÚBLICO

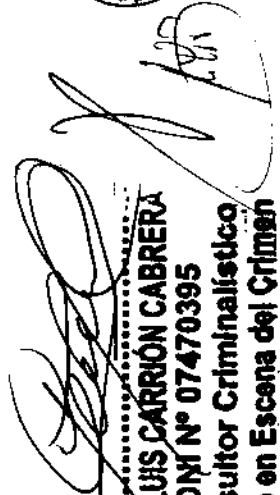
policial especializado y Peritos de Criminalística de la Policía Nacional del Perú y/o del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. Se tomarán las precauciones de bioseguridad antes del ingreso a la escena.

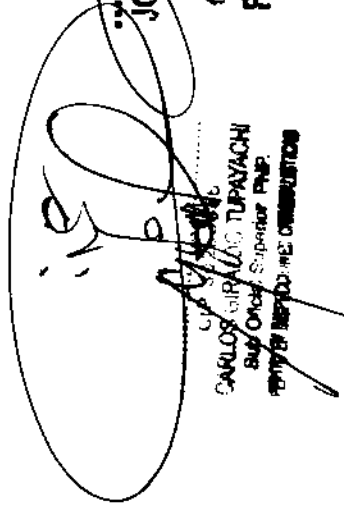
b. El Fiscal, con el apoyo del Equipo Multidisciplinario, procederá a formular el Acta de Estudio de la Escena y Levantamiento de Cadáver, por triplicado (Anexo 2), para fines de cadena de custodia, consignándose la siguiente información:

- 1) Lugar, fecha y hora de llegada a la escena.
- 2) Identificación del Equipo Multidisciplinario debidamente facultado, acreditado, especializado y/o colegiado según la profesión que ostenta (se exceptúa esta exigencia en los lugares donde comprobadamente no hayan peritos por cada profesión). El Jefe del Equipo Criminalístico del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público y Ciencias Forenses del Ministerio Público debe ser médico legista; el Jefe del Equipo Criminalístico de la Policía Nacional del Perú deberá ser policía de armas.
- 3) Tipo y características de la escena.
- 4) Datos del personal policial a cargo de la custodia de la escena y probables circunstancias del hecho a investigar.
- 5) Se describirá y perennizará la escena con detalle (Dibujo, croquis, plano abatido – planimetría, fotografía, filmación, Scanner 3D; prohibiéndose a cualquier otra persona la obtención y difusión de imágenes), anotándose las observaciones con respecto al cumplimiento de las normas contenidas en los artículos A.1, A.2 y B.1 del presente manual.
- 6) Se dejará constancia de la información previa o básica sobre los hechos, proporcionados por familiares, vecinos u otro testigo presente en el lugar.


Jelia M. Espinoza Valenzuela
Fiscal Superior Titular en lo Penal de Lima
en Fiscalía Superior Especializado en
Módulo de Comisión de Funcionarios




JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRERA
DNI N° 07470395
Consultor Criminalístico
Perito en Escena del Crimen


CARLOS CIPRIANO TUPAVACHI
Sub Oficial Superior PNP
Perito en Escena del Crimen

2. Ingreso a la Escena

- a. Bajo la conducción del Fiscal, y con la información del pesquisa, el Jefe del Equipo Criminalístico definirá el correcto ingreso a la escena y establecerá la vía de acceso, utilizando el método de abordaje adecuado según el tipo de escena y la naturaleza del lugar.
- b. Una vez establecida la vía de acceso el Médico Legista ingresará a la escena para efectos de constatación de la muerte. A falta de un Médico Legista, el Fiscal convocará al profesional de salud o al especialista del caso que estime idóneo para tal fin.
- c. En coordinación con el jefe de Equipo Criminalístico, el Fiscal designará el orden de ingreso para las acciones a realizar por los demás miembros del equipo. A falta de peritos, el pesquisa de mayor experiencia asumirá dicho rol.
- d. Ante cualquier renuencia, omisión dolosa o acción que afecte el inicio y culminación del estudio de la escena, el Fiscal a cargo dejará constancia en el acta para proceder a las acciones administrativas y/o penales correspondientes

3. Búsqueda de Indicios

Se empleará el método más apropiado para ello, de acuerdo a la escena del hecho, con la finalidad de ubicar todos los indicios de manera minuciosa, para establecer mediante el aspecto reconstructor de los indicios, la forma y circunstancias en que sucedieron los hechos.

Fijación y Perennización de Indicios

Ubicado el indicio, se procede a su fijación y perennización correspondiente, con vistas panorámicas, de acercamiento y de detalle con testigo métrico, asimismo son consignados en el Croquis, Plano Abatido o Plano de Kenyers (ANEXO 5).

Jella M. Espinoza Valenzuela
 Fiscal Superior Titular en lo Penal de Urgencia
 de Fiscalía Superior Especializada en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios

[Signature]

[Signature]
JOSE LUIS CARRION CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

[Signature]
 CIP 30463965
CARLOS GALDO TURAYACHI
 Sub-Cofe Superior PNP
 PERITO EN INDICIOS Y MANEJO DE EVIDENCIAS



[Handwritten signature]
 Dra. M. Espinoza Valenzuela
 Fiscal Superior Titular en lo Penal y Juvenil
 1ª Fiscalía Superior Especializada en lo Penal
 de la Comisión de Fideicomisos

5. Recojo de los Indicios

El recojo de los indicios deberá realizarlo el perito del equipo criminalístico de la especialidad. En zonas donde no existiese éste, el fiscal dispondrá la participación del perito de la especialidad de la investigación o profesional de salud en el área que corresponda.

[Handwritten signature]
 GERENCIA DE OPERACIONES
 PNP
 DA HENRY MURILLO DURAND
 I.M.L.

6. Embalaje y Rotulado de los indicios

Cada indicio debe ser individualizado y protegido de acuerdo a su naturaleza utilizando frascos de plástico y/o vidrio, bolsas plásticas y/o de papel, tubos de ensayo, cajas de cartón y/o de madera, etc. Debe ser rotulada, lacrada y suscrita por el perito responsable y el Fiscal, con tinta indeleble y manteniendo los principios de la cadena de custodia.

7. Traslado de los Indicios

A cargo del Fiscal de turno, quien dispondrá al perito responsable o perito de la especialidad de la investigación en caso no hubiera perito, dejándose constancia en el Acta de Estudio de Escena y Levantamiento de Cadáver, anexando el Formato de Cadena de Custodia vigente (Anexo 3).

8. Estudio Pericial

A cargo del perito que recogió y trasladó los indicios. En lugares donde el laboratorio de criminalística no cuente con los medios o insumos para llevar a cabo el estudio pericial, los indicios serán remitidos al Laboratorio Central de Criminalística de la Policía Nacional del Perú y/o a los laboratorios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público y Ciencias Forenses del Ministerio Público u otro que determine el Fiscal a cargo.

[Handwritten signature]
 JOSÉ LUIS CARRIÓN CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen

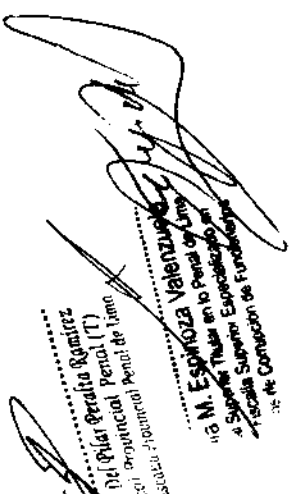
[Handwritten signature]
 CIP 30733065
 CARLOS SIBALDO TURVYACHI
 Sub Oficial Superior PNP
 PNP en el área de Operaciones


4. DEL LEVANTAMIENTO DE CADÁVER

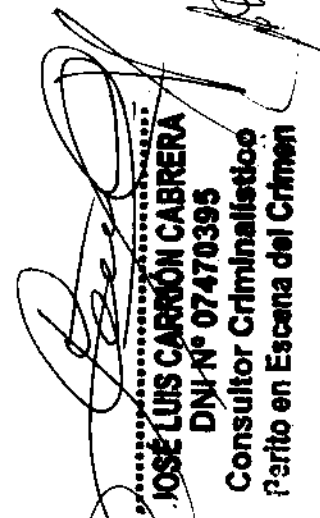
a. ESTUDIO DEL CADÁVER

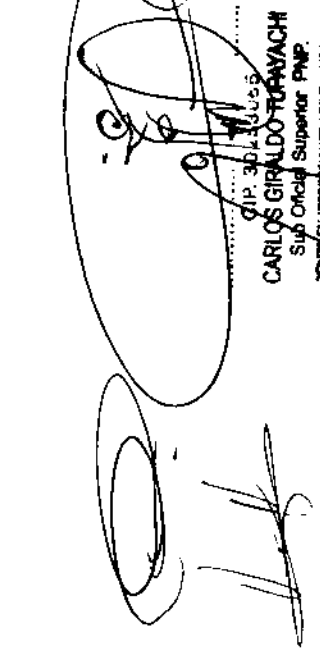
1. Constatación de la muerte por el Médico Legista.

[Handwritten signature]


 M. Espinoza Valenzuela
 41 Superior Técnico en Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Escuela Superior de Formación de Peritos de la Policía Judicial
 26 Insular (Puntarenas)


 REPUBLICA PERUANA
 GERENCIA DE INSPECCIONES
 DA HENRY MENDOZA GUSMÁN


JOSÉ LUIS CARRÓN CABRERA
 DNI- N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen


 GIP 30411165
CARLOS GIRALDO TURAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP
 PERTEN EN INSPECCIONES CRIMINALISTICAS

2. El Médico Legista cumplirá con las normas y procedimientos establecidos por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, en todo lo que no se contraponga al presente manual.
3. En el acta de levantamiento del cadáver se deberá registrar todos los signos de interés médico legal que ayuden a la investigación para el esclarecimiento de la etiología de la muerte.
4. Las muestras deben ser tomadas en el mismo lugar donde se halló el cadáver por el perito de la especialidad: hisopado para prueba de campo, hisopado de cavidades, absorción atómica (manos, brazos, antebrazos, rostro, cabellos, prendas de vestir), sarro ungueal, contenido balano prepucial, pelos, vellos, tejidos, fibras y otros, que el Fiscal evaluará de acuerdo al caso, dejando constancia en el Acta.
5. El médico legista concluirá determinando los diagnósticos presuntivos de: causa(s) de muerte, el agente causante de la misma, la etiología médico legal y la data de la muerte.

b. TRASLADO E INTERNAMIENTO DEL CADÁVER PARA LA NECROPSIA DE LEY

- 1) El Fiscal a cargo dispondrá que el pesquiza o el personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público será el responsable de trasladar e internar el cadáver, empleando el material adecuado, bajo un tratamiento humanitario, condiciones de bioseguridad y según la disponibilidad logística, a fin de evitar los traumatismos post mortem.
- 2) Lo dispuesto en el acápite anterior estará a cargo del personal designado por el Fiscal, observándose el cumplimiento de la cadena de custodia.
- 3) El traslado del cadáver deberá incluir la protección de manos, orificios nasales, boca y partes de la superficie corporal que puedan contaminarse.

5. DE LA APRECIACIÓN CRIMINALÍSTICA

El Fiscal, sin excepción, recabará del equipo multidisciplinario la apreciación criminalística sobre las hipótesis de los hechos constatados en la escena, dejándose constancia en el Acta de Levantamiento del cadáver. Dicha apreciación será contrastada y corroborada con los resultados periciales.

6. DEL CIERRE DE LA ESCENA

- En principio, la escena deberá ser agotada en su abordaje e investigación, debiendo el Fiscal a cargo, emitir la resolución de cierre correspondiente.
- Excepcionalmente, podrá disponerse el cierre temporal de la escena por tiempo razonable, cuando el Equipo Multidisciplinario lo considere necesario y mediante resolución motivada del Fiscal, adoptándose las medidas para su protección y custodia.

7. DE LA PROTECCION DE DOCUMENTOS MEDICOS RELACIONADOS A LA MUERTE

Si la muerte ocurre en una institución de Salud (Hospital, Clínica, Consultorio Particular u otros), el Fiscal realizará de inmediato la inmovilización de la Historia Clínica y todo documento que guarde relación con la atención asistencial del paciente, debiendo ser foliada y lacrada en el lugar y quedará bajo custodia de la dirección del establecimiento o de quien haga sus veces, recabando copias de la misma.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Si luego de dictarse la disposición fiscal para proceder al Levantamiento del Cadáver, se exhibe un Certificado de Defunción, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Manual, se procederá de la siguiente forma:

- Si el certificado se exhibe antes o durante el procedimiento del estudio del cadáver, previa apreciación del médico legista sobre las causas de la muerte anotadas en el mismo, y su correlación con la etiología médico legal de la muerte, el Fiscal responsable podrá disponer su entrega a los deudos, anotando lo resuelto en los registros correspondientes.

Min. M. ESPINOSA VALENZUELA
Fiscal Provincial Penal (T)
Mina del Río Piedra, Pinar del Río

- b. Por ningún motivo se interrumpirán el estudio de la escena y el examen externo del cadáver, respectivamente, una vez dictada la disposición fiscal de Levantamiento.
- c. Si el certificado se exhibe luego del traslado del cadáver a la Morgue, y antes de que haya sido necropsiado, éste deberá ser presentado a la sede fiscal, adjuntando originales o copias certificadas de toda la documentación médica que sustente la atención que recibió en vida el fallecido, las mismas que serán materia de una opinión médico legal, sobre su correlación con la etiología médico legal de la muerte, luego de la cual el Fiscal a cargo podrá disponer la entrega del cadáver sin necropsiar, anotando lo resuelto en los registros correspondientes.
- d. Por ningún motivo los miembros policiales podrán disponer el retiro o entrega del cadáver sin contar con la autorización fiscal por escrito.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.I.P. 301533665
CARLOS GIBALDO TURMAYACH
Sub Oficial Superior
Punto de Inspección Criminal

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CAPITULO III SOBRE LA NECROPSIA DE LEY

A. PROCEDIMIENTOS PARA LA NECROPSIA DE LEY

El Examen Tanatológico o Necropsia de ley a realizar en el cadáver por el Médico Legista en la morgue, contará con la presencia obligatoria del Fiscal a cargo de la investigación o el Fiscal Adjunto que lo represente y del Pesquiza; levantándose el Acta Fiscal de Necropsia (Anexo 4).

En casos de muerte por proyectil de arma de fuego, será necesaria la presencia del perito balístico forense debidamente acreditado.

Adicionalmente al cumplimiento de lo contemplado por los Manuales de Procedimientos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público vigentes, en concordancia con el presente Manual, se observará lo siguiente:

1. La necropsia deberá practicarse bajo el PRINCIPIO DE INMEDIATEZ dentro del horario de trabajo establecido en la morgue, para evitar manipulación, contaminación o acentuación del estado de putrefacción en el cadáver, así como para facilitar la pronta entrega del mismo a los familiares.
2. Al momento de internar el cadáver, el pesquisista o personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público entregará a la Morgue una copia legible del Acta de Estudio de la Escena y Levantamiento de Cadáver.
3. Las prendas y objetos del cadáver, bajo responsabilidad del personal de la morgue, deberán ser preservadas y embaladas individualmente (evitando riesgos de contaminación), asegurando su secado al ambiente natural antes de empacarlas (sin exponerlas al sol). Se utilizarán materiales como bolsas de papel o cajas de cartón y deberán ser entregadas de inmediato al pesquisista quien lo remitirá al Laboratorio de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

* Contador de Turnos:
 * Susana Torres en 10 que en una
 * María ESCOBAR Valenzuela
 Fiscal Promotor Fiscal (7)
 Fiscal Promotor Fiscal de Linier
 Fiscal Promotor Fiscal de Linier
 Fiscal Promotor Fiscal de Linier

Gerencia de Operaciones
 Dr. Henry Miralles
 Miralles

C.P. CARLOS GUALINO TOROVAGHI
 Médico Superior PNP
 PERITO EN INSPECCIONES CRIMINALÍSTICAS

del Ministerio Público o Policía Nacional del Perú, según su disponibilidad,

De encontrarse en el cuerpo objetos como: proyectiles de arma de fuego, armas blancas (cuchillo, verdugillo, vidrio, etc.) u otros objetos; se anotará en el acta Fiscal de Necropsia, debiendo consignarse lo siguiente: características de medida, peso, número o cantidad, propiedades u otras peculiaridades de interés criminalístico, y serán entregados de inmediato al pesquisa quien lo remitirá al Laboratorio de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público o Policía Nacional del Perú, según su disponibilidad, para los exámenes respectivos conservándose la cadena de custodia.

5. En caso de ausencia del pesquisa, se dará cuenta al Fiscal a cargo de la investigación para que adopte las medidas pertinentes.

6. Los exámenes auxiliares que se soliciten en la Necropsia de ley, solo serán efectuados por personal de los laboratorios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. En caso de no contar con dichos laboratorios, serán remitidos al Laboratorio Central de Criminalística de la Policía Nacional del Perú o a sus Oficinas de Criminalística.

4. *[Handwritten signature]*
Fiscal Provincial Penal de Lima
Mariano Quiroz Quiroga Riquelme
206 Fiscalía Provincial Penal de Lima



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARLOS GONZALO TUPAYACHI
Supl. Ombudsman Superior PNP
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

[Multiple handwritten signatures and stamps]

por el conducto de la Oficina de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley de la Fiscalía General de la Nación.



ANEXOS

[Handwritten signatures and stamps]

CIP 3063865
CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub Comandante Superior PNP
Grupo de Operaciones Criminales



Anexo 1

"En toda investigación criminal:
El tiempo que pasa es la verdad que huye"
E. Locard.



MINISTERIO PÚBLICO



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ACTA DE DILIGENCIAS PREVIAS

Número de Caso (*):

Lugar de la Diligencia:

Fecha y hora de la Diligencia:

se comunicó a; para las diligencias pertinentes.

Del miembro policial responsable:

Grado y Nombre completo:

Nº Documento de identidad:

Lugar donde presta servicios:

Del entrevistado:

Entrevistado 1:

Nombres y Apellidos:

Edad: Sexo: Nº Documento de Identidad:

Domicilio:

(*) Será proporcionado por el Fiscal a cargo de la investigación

Vertical text on the left margin containing various signatures and stamps, including: "Escuela Superior de Examen de Lin...", "Fiscal Provincial Penal (T)...", "Gerencia de Operaciones", "Dr. HENRY MURILLO DURAND", "CARLOS ENRIQUE TURAYACHI", "Sub. Oficial Superior PNP", "INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS".

Relación con la presunta víctima:

Teléfono:Correo electrónico:

Fecha y hora de hallazgo del cuerpo:

Circunstancias en que se enteró del hecho:

.....
.....
.....

Entrevistado 2:

Nombres y Apellidos:

Edad: Sexo: Nº Documento de Identidad:

Domicilio:

Relación con la presunta víctima:

.....

Teléfono:Correo electrónico:

Fecha y hora de hallazgo del cuerpo:

Circunstancias en que se enteró del hecho:

.....
.....
.....
.....
.....

Otras personas que conocen del hecho:

.....
.....
.....
.....
.....



WILSON GARCÍA TURAYACHI
Sub Oficial Superior PNP
CENTRO DE INVESTIGACIONES CENSAJ



14.16 Del HGO Alfredo Ramírez
26. Fiscal Provincial Penal de Lima
10. Fiscal Provincial Penal de Lima
10. FISCALIA PROSECUCION PENAL DE LIMA
10. FISCALIA PROSECUCION PENAL DE LIMA
10. FISCALIA PROSECUCION PENAL DE LIMA
10. FISCALIA PROSECUCION PENAL DE LIMA
10. FISCALIA PROSECUCION PENAL DE LIMA
10. FISCALIA PROSECUCION PENAL DE LIMA
10. FISCALIA PROSECUCION PENAL DE LIMA



Del hallazgo del cuerpo (PROHIBIDA LA MANIPULACIÓN)

Ubicación:

Sexo: M F Indeterminado

En Posición:

Condición o estado:

Vestimenta y objetos visibles:

Orientado con la cabeza hacia el

De la observación de indicios: (PROHIBIDA LA MANIPULACIÓN)

Datos adicionales sobre el hecho y que son útiles para la investigación:

Escritura: **MANEJO DE LA ESCRITURA**
Escritura: **MANEJO DE LA ESCRITURA**
Escritura: **MANEJO DE LA ESCRITURA**



[Handwritten signature]
CARLOS GUAYALU TUPAYACHI
Sub Oficial Superior PNP
AGENTE EN INSPECCIONES COMUNITARIAS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Firma y post firma
Miembro policial

Firma del entrevistado (1)

Firma del entrevistado (2)



MINISTERIO PÚBLICO



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

*Fecha M. Espinoza Valenzuela
Fiscal Superior Titular en lo Penal de Lima
Calle de Comercio de Proceres*

*Fecha 04/04/2014
Fiscal Provincial Penal de Lima
Fiscal Provincial Penal de Lima*



ACTA DEL ESTUDIO DE LA ESCENA Y LEVANTAMIENTO DEL CADAVER

Número de caso:

Fiscal:

Pesquisa:

Personal policial a cargo del aislamiento y protección de la escena:

Equipo Multidisciplinario:

Peritos de Criminalística (*):

Médico Legista o profesional de salud convocado:



Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

*CIP 30726X1865
CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub Oficial Superior PNP
PUNTO EN INSPECCIONES CRIMINALISTICAS*



1. De la llegada a la escena:

Fecha y Hora del inicio:

Constatación de la muerte por el profesional de salud:

Si:

No:

Lugar de Transferencia para la atención de emergencia de la víctima:

Descripción del Lugar:

.....

Tipos de Escena:

.....ja: Móvil: Ampliada:

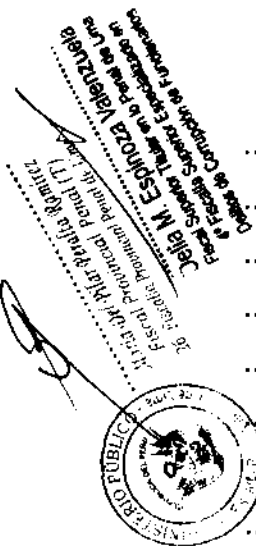
De la apreciación al ingreso a la escena:

.....

3. De la descripción de indicios hallados en relación al plano abatido ó plano de kennyers

.....

Vertical text and stamps on the left margin including: 'Pases de Control de Fines', 'Delia M. Esquivel', 'Fiscal Superior', 'Gerencia de Operaciones', 'Dr. Henry Murillo Durand', and 'CARLOS GABRIEL TURAYACHI Sub Oficial Superior PNP'. There are also several handwritten signatures.


 Celia M. Echinoza Valenzuela
 Fiscal Provincial Penal (T)
 Fiscalía Provincial Penal de La Paz
 Poder de Contratación de Turneros
 por Sucesión Turn en la Penal de La Paz



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. De la perennización de la escena e indicios:

Croquis: Planimetría: Fotografía: Video:

Otros

5. Del traslado de indicios al laboratorio:

Laboratorio del IML: Laboratorio PNP:

Otros laboratorios:

- Peritos responsables del traslado:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. Del estudio del cadáver:

a. Posición:

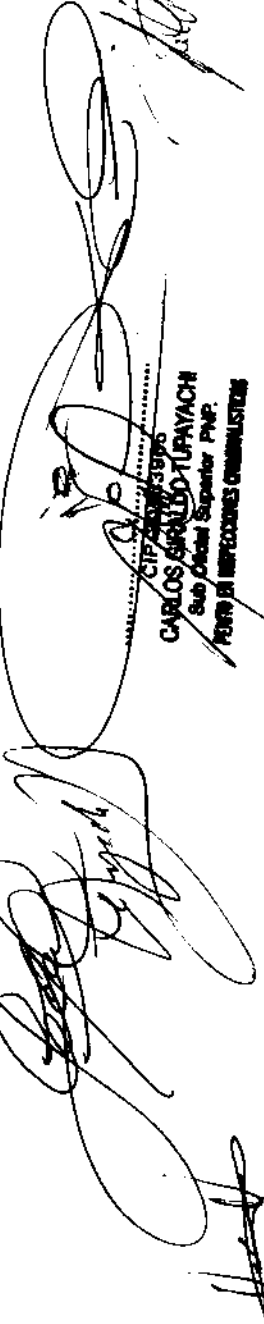
b. Descripción de vestimenta y objetos:

.....

.....

.....

.....


 CIP: 201033896
 CARLOS GARRIDO TURPAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP
 PUNTO DE INSTRUCCIONES CENAMUNISTERS



c. Fenómenos cadavéricos:

.....
.....
.....
.....

d. Tiempo aproximado de muerte:

e. Lesiones traumáticas externas:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

f. Probable(s) causa(s) de muerte:

.....
.....
.....

g. Toma de muestras:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

20. Fiscal Provincial Penal de Lima
C. J. N. ESPINOZA Valenzuela
Fiscal Superior Penal en la Penal de Lima
Oficina Superior Especializada en
Fiscalía Superior de Fomento
Oficina de Corrección de Fomento



[Handwritten signature]

C.I. 53366
CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub-Oficial Superior PNP
OFICIO DE INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7. Responsables del traslado del cadáver a morgue:

.....
.....

8. De la apreciación criminalística:

.....
.....
.....
.....
.....

9. Del cierre de la escena (o suspensión de ser el caso)

.....
.....
.....
.....
.....

_____ Fiscal

_____ Médico Legista o Profesional de Salud

_____ Pesquisa

_____ Perito de Criminalística

_____ Perito de Criminalística

_____ Perito de Criminalística

Dr. W. Espinoza Valenzuela
Fiscal Superior Titular en la Fiscalía de Urgencia
Fiscal Superior Especializado en
Fiscalía Superior de Furestancia
Fiscal Superior de Furestancia



Dr. CARLOS GALVALDO TURAYACHI
Perito de Criminalística PNP.
Perito de Criminalística



MINISTERIO PÚBLICO



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

FORMATO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Número de caso: Fecha: Hora:

Referencia:

INDICIO Nro:..... Tipo:

Descripción:
.....
.....
.....

Fecha y hora del recojo:

Lugar del hallazgo:

Recogido por:

Remitido a: PNP: IML: Otros:

Observaciones:

Firmas de los responsables:

FISCAL

PESQUISA

PERITO PNP

PERITO IML

26. Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
 Fiscalía Superior Titular en la Penal de Lima
 Jefa M. Espinoza Valenzuela
 Fiscal Superior Titular en la Penal de Lima
 Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios



CIP: A0263966
 CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP.
 PERITO EN INSPECCIONES CRIMINALÍSTICAS

(Handwritten signatures and notes on the left margin)



Anexo 3

"Todo contacto deja rastro
E. Locard."



MINISTERIO PÚBLICO



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CADENA DE CUSTODIA

Pág.

Entregado por:

De: Fecha: Hora: Firma: ID

Observación:

Recibido por:

De: Fecha: Hora: Firma: ID

Observación:

Entregado por:

De: Fecha: Hora: Firma: ID

Observación:

Recibido por:

De: Fecha: Hora: Firma: ID

Observación:

Entregado por:

De: Fecha: Hora: Firma: ID

Observación:

Recibido por:

De: Fecha: Hora: Firma: ID

Observación:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CIP 30763066
CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub Oficial Superior PNP
PERITO EN INSPECCIONES CRIMINOLÓGICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"La verdad ante la justicia se descubre y se prueba"
Anónimo.



MINISTERIO PÚBLICO



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ACTA FISCAL DE NECROPSIA

Número de caso: N° de Protocolo de Necropsia:

En la Morgue de:

..... siendo las horas, del día.....

presentes, Médicos Legistas:

Fiscal:

Pesquisa (Grado, Nombre, Unidad y CIP):

Otros autorizados por el Fiscal :

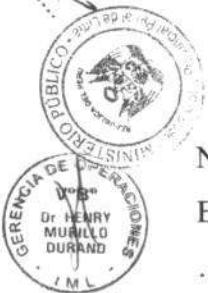
Objetos de interés criminalístico hallados en las prendas del cadáver:

Indicios hallados en la cavidad del cadáver:

Características:

Peso:

Dr. M. Espinoza Valenzuela
 Jefe de la Sección de Exámenes
 de Laboratorio de la Fiscalía Superior Especializada en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios
 Públicos
 Dr. Henry Muriel Durand
 Jefe de la Sección de Exámenes
 de Laboratorio de la Fiscalía Superior Especializada en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios
 Públicos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C/P. 30663865
CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub Oficial Superior PNP.
PEYO EN INSPECCIONES CRIMINALÍSTICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 4



*"La verdad ante la justicia se descubre
y se prueba"
Anónimo.*

Exámenes auxiliares de Laboratorio que se solicitan:

.....
.....
.....



Sello y firma del Fiscal

Sello y firma Médico Legista

Sello y firma Médico Legista

Sello y firma Pesquisa

CARLOS GONZALEZ
CARLOS GONZALEZ
946 Oficina Superior PNP
Punto de Intercepciones COMANDANCIA



"La imagen sumada a la descripción croquis forman un cuerpo de la perennización.
Anónimo.



MINISTERIO PÚBLICO



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

EJEMPLO DE CROQUIS

CASO 10-789-2010

AV. ABANCAY 649-EL CERCAÑO

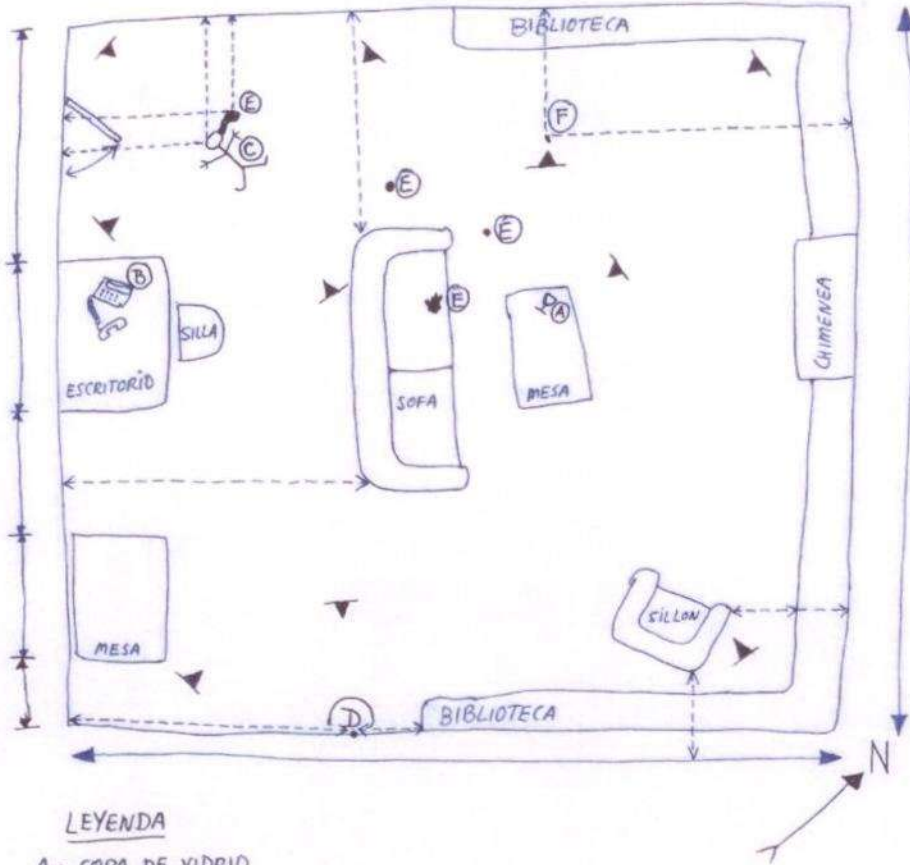
14-JULIO-2010 10:42 A.M.

Homicidio

VICTIMA: EDGAR BUTRON JARA

ANALISTA: DANIEL PEZO ESCAJADILLO

FOTOGRAFO: CARLOS ALVAREZ TORILLO



LEYENDA

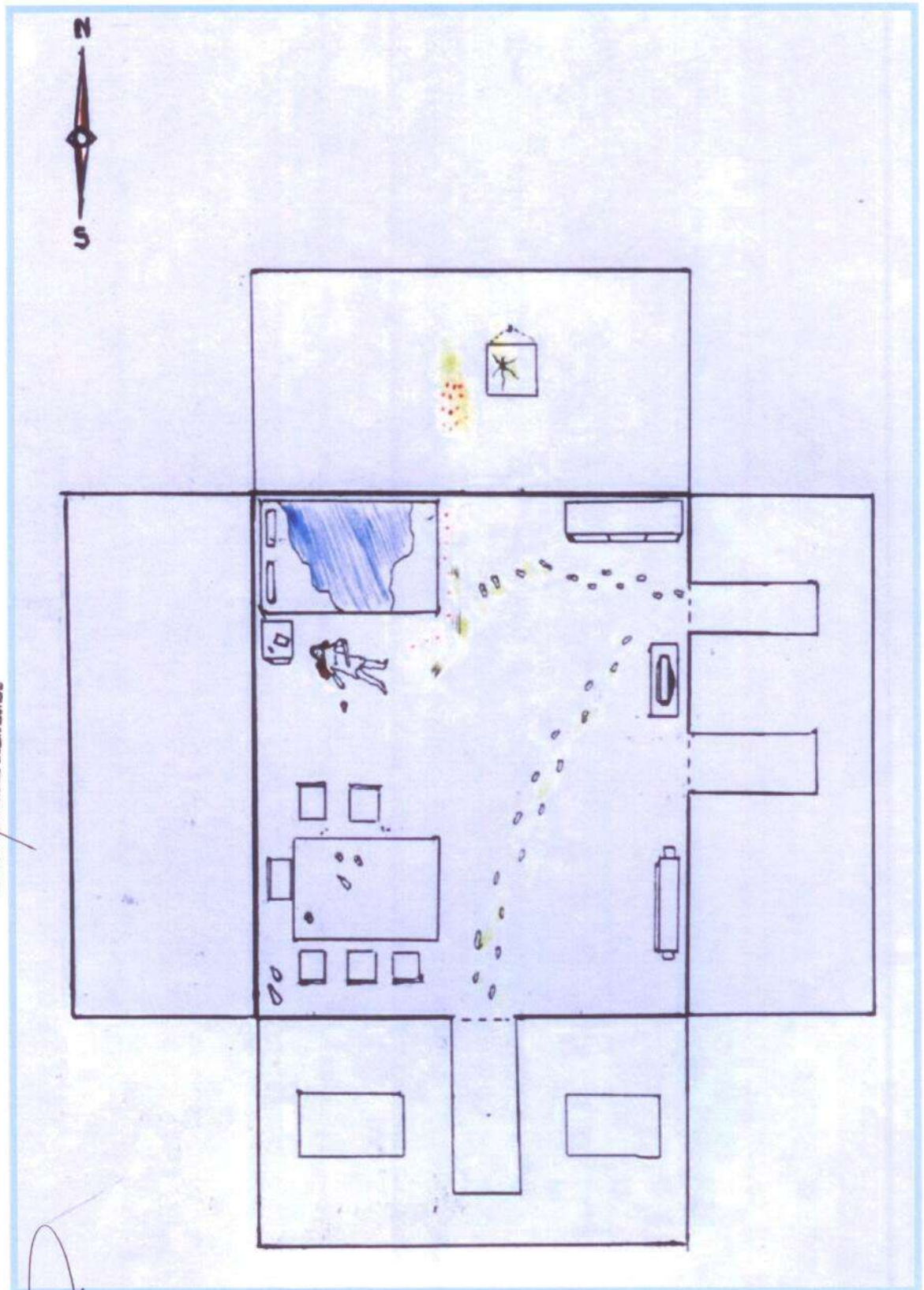
- A = COPA DE VIDRIO
- B = TELEFONO
- C = VICTIMA
- D = ARRIPIJO DE BALA
- E = MANCHAS DE SANGRE
- F = CASQUILLO
- △ = UBICACION DE LA CAMARA

Dalia M. Espinoza Valenzuela
 Fiscal Superior Titular en lo Penal de Una
 49 Fiscalía Superior Especializado en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios

Gerencia de Operaciones
 VYES
 Dr. Henry Murrillo Durand
 IML

CIP: 80285565
 CARLOS GERALDO TUPAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP.
 CENTRO DE INSPECCIONES CRIMINALISTICAS

EJEMPLO DE PLANO ABATIDO(*)



(*) Colocar leyenda y números.

Delia M. Espinoza Valenzuela
Fiscal Superior Titular en lo Penal de Lima
4ª Fiscalía Superior Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios

GERENCIA DE OPERACIONES
VPS
DR. HENRY MURILLO DURAND

CIP. 30263065
CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub Oficial Superior PNP
PERITO EN INSPECCIONES CRIMINALISTICAS

Della M. Espinoza Valenzuela
Fiscal Superior Titular en lo Penal de Luján
4ª Fiscalía Superior Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios



MINISTERIO PÚBLICO



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

EJEMPLO DE TIPO DE ESCENA



CIP. 36286465
CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
Sub Oficial Superior PNP.
PERTO EN IMPRESIONES CRIMINOLÓGICAS

GLOSARIO DE TERMINOS

- **LUGAR DE LOS HECHOS:**

El sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito.

Cabe mencionar que existe también el lugar del hallazgo, el cual corresponde a un espacio en donde encontramos los indicios que puedan estar relacionados con algún hecho –por ejemplo el hallazgo de un cadáver, pero este sitio no va a corresponder al lugar donde sucedió el presunto hecho delictuoso.

- **INDICIO:**

El término *indicio* proviene de latín *indictum*, que significa signo aparente y probable de que existe alguna cosa, y a su vez es sinónimo de señal, rastro, vestigio, pista, indicación, etc. Por lo tanto, es todo material sensible, significativo que se percibe con los sentidos y con medios tecnológicos que tiene relación con un hecho delictuoso.

- **EVIDENCIA:**

Cuando se comprueba científicamente que el indicio está relacionado directamente con el hecho que se investiga, se convierte ya en *evidencia*.

- **PERITO:**

Es toda persona que tiene conocimientos científicos, de arte o cierta experiencia sobre una cosa, arte o ciencia y que con ello contribuiría a resolver o a aclarar o llegar a la verdad sobre un problema planteado por la justicia.

Jeila M. Espinoza Valenzuela
Fiscal Superior Titular en la Peña de Lima
Fiscal Superior Especializado en
Delitos de Competencia de Funtamentos

Gerencia de Operaciones
Dr. Henry Murallo Durand

Ch. José Torres
CARLOS GAVILANO TRAPAYACH
Sub Fiscal Superior PNP
Fondo de Incentivos Comunitarios

- **DOCUMENTACION:**

Se refiere al registro detallado y sistemático de los hallazgos y de las actividades realizadas: por escrito, fotografía o por otros medios audiovisuales.

- **CRIMINALISTICA:**

Es aquella disciplina encaminada a la determinación de la existencia de un hecho criminal a la recogida indicios y/o evidencia, y a la identificación de los autores mediante la aplicación de los métodos científicos de laboratorio, así como la elaboración de los informes técnicos y periciales.

"La disciplina auxiliar del Derecho Penal y otras ramas jurídicas que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente".

- **CADENA DE CUSTODIA:**

Actividades que se desarrollan para la recolección, embalaje y envío de los elementos físicos de prueba al laboratorio o al almacén de evidencias, en condiciones de preservación y seguridad que garanticen la identidad, integridad, continuidad, y registro de los elementos de acuerdo con su naturaleza.

- **MUERTE VIOLENTA:**

Cuando el fallecimiento de una persona ocurre por una fuerza extraña al organismo, que puede ser intencional como el suicidio o el homicidio, o no intencional como los accidentes o los hechos fortuitos, o por intervención legal (en enfrentamientos de la policía u otros agentes del estado contra delincuentes, por operaciones de guerra).

Vertical text on the left margin: "Jelga M. Espinoza Valenzuela", "Especial Superior Titular en lo Penal de Lima", "Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios", "DIP. 102151543", "CARLOS GONZALO TURVACH", "Fiscal Superior PNP", "Módulo de Operaciones (MOP)", "SERVICIO DE OPERACIONES", "U. HENRY MURILLO DURAND", "P.M.L.", and several handwritten signatures.

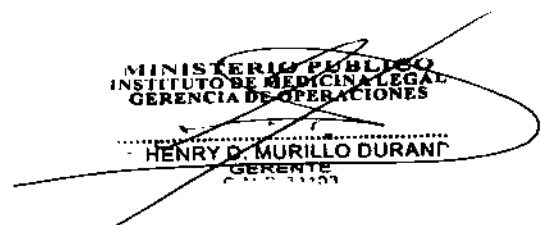


- **MUERTE NATURAL:**

Es el fallecimiento que ha tenido lugar sin intervención de ninguna fuerza extraña al organismo, sin que haya concurrido en su determinación ninguna violencia, dicho de otra manera que la muerte haya sido consecuencia de procesos morbosos naturales del organismo, sea cual sea su naturaleza infecciosos, degenerativos, circulatorios, tumorales etc.

- **CADAVER:** Cuerpo en el que han cesado definitivamente las funciones vitales: sistemas nervioso central, cardiovascular y respiratorio.
- **ARMA:** Todo elemento capaz de potenciar la fuerza humana.



 Delia M. Espinoza Valenzuela
 Fiscal Superior Titular en el Penal de Lima
 4ª Fiscalía Superior Especializado en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios

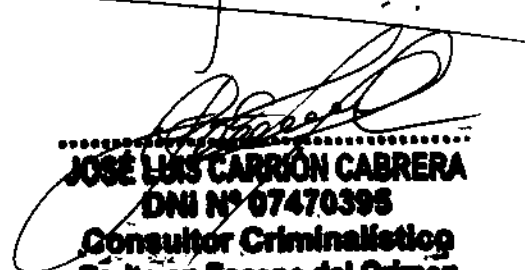

 MINISTERIO PUBLICO
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
 GERENCIA DE OPERACIONES
 HENRY D. MURILLO DURAND
 GERENTE



 MINISTERIO PUBLICO
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
 GERENCIA DE CRIMINALISTICA

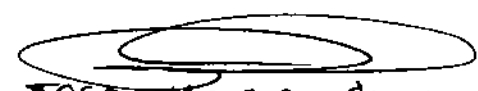
DR. JOSÉ LUIS PACHECO DE LA CRUZ
 GERENTE
 C.M.P.S. 1

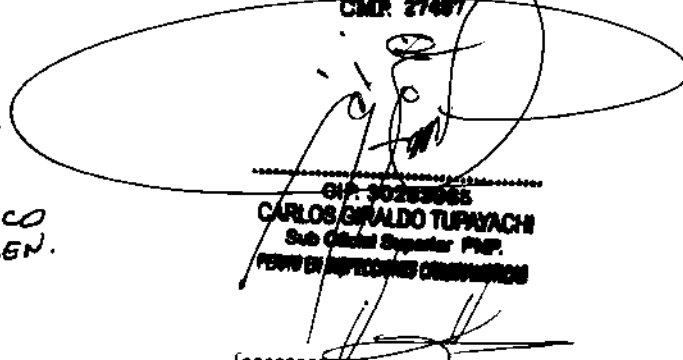


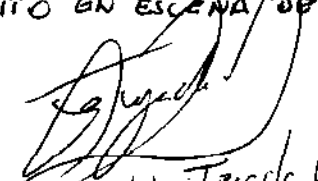

 María del Pilar Peralta Ramírez
 Fiscal Provincial Penal (T)
 26ª Fiscalía Provincial Penal de Lima

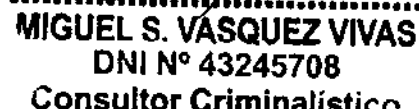

 JOSÉ LUIS CARRÓN CABRERA
 DNI N° 07470395
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen


 OS 95- 00292486 - 59 - 0
 JUAN CARLOS LEIVA PIMENTEL
 Comandante Médico PNP
 Perito Médico Forense
 C.M.F. 27487


 JOSÉ VÁSQUEZ CALDERÓN
 DNI N° 44283010
 CONSULTOR CRIMINALÍSTICO
 PERITO EN ESCENA DEL CRIMEN.


 O.P. 30269855
 CARLOS GIRALDO TUPAYACHI
 Sub Oficial Superior PNP
 PERITO EN INSPECCIONES CRIMINOLÓGICAS


 César Andrés Tejada Valdivia
 Médico Legista
 C.M.P. 28177 RNE 18135


 MIGUEL S. VASQUEZ VIVAS
 DNI N° 43245708
 Consultor Criminalístico
 Perito en Escena del Crimen